

Gobierno del Estado de Querétaro**Distribución de las Participaciones Federales**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-22000-19-1480-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1480

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Distribución de las Participaciones Federales", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,265,313.7
Muestra Auditada	4,265,313.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 4,265,313.7 miles de pesos de las participaciones federales, transferidos por la Federación al estado de Querétaro durante el ejercicio 2021, para su distribución entre los municipios, se seleccionó para su revisión una muestra de 4,265,313.7 miles de pesos, que significaron el 100.0% de esos recursos.

Adicionalmente, se revisó la distribución y pago a los municipios de 51,925.2 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), por lo que el monto total auditado fue de 4,317,238.9 miles de pesos.

Antecedentes

La Ley de Coordinación Fiscal (LCF), emitida el 27 de diciembre de 1978, que inició su vigencia a partir de 1980, tuvo como objeto principal la creación del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF), mediante el cual se establecieron las normas para el adecuado

funcionamiento del proceso de captación y distribución ordenada y equitativa de los ingresos fiscales entre los tres órdenes de gobierno.

Con la creación del SNCF, además de hacer más eficiente la recaudación de impuestos, se buscó simplificar el sistema fiscal del país, con objeto de no superponer los gravámenes federales, estatales y municipales, y no duplicar las funciones de recaudación y vigilancia que existían antes de su instrumentación.

La base del SNCF consiste en que, mediante un Convenio de Adhesión y sus anexos, las entidades federativas, municipios y alcaldías suspenden o derogan el cobro de impuestos y derechos locales, para cederlo a la Federación, a cambio de hacerles partícipes de una parte de los ingresos obtenidos por un conjunto de impuestos y derechos establecidos y normados por la LCF.

Las transferencias de recursos que provienen del SNCF se denominan Participaciones Federales, y se establecen en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de cada ejercicio fiscal, dentro del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" y forman parte del gasto federalizado.

Los términos de la adhesión de las entidades federativas al SNCF, es decir, sus derechos y compromisos, así como las participaciones a las cuales tiene derecho recibir, están contenidos, para cada entidad, en los documentos normativos siguientes:

- El Convenio de Adhesión respectivo, así como en sus anexos, celebrados en 1979 y vigentes a partir de 1980.
- El Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (CCAMFF), incluidos sus anexos, los cuales tienen como finalidad compartir con los gobiernos locales funciones de administración de los ingresos federales coordinados y el ejercicio de las facultades en materia fiscal. Los ingresos por este mecanismo se denominan Incentivos Económicos.¹
- La Ley de Coordinación Fiscal prevé la metodología de la distribución de los fondos e incentivos establecidos para el pago de las participaciones federales a las entidades federativas.

En ese contexto, en 2021, el Gasto Neto Total de la Federación fue de 6,748,950.7 millones de pesos (mdp), de los cuales 2,014,044.6 mdp correspondieron al Gasto Federalizado, de este último, las participaciones federales significaron el 45.5% (917,232.6 mdp).

¹ Son recursos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrados entre el Gobierno Federal y los gobiernos de las entidades federativas, en los cuales se fijan las percepciones que recibirán esas entidades o sus municipios. También se especifican los ingresos de que se trate, las facultades que ejercerán y sus limitaciones.

Para las entidades federativas, las participaciones federales constituyen una parte destacada de sus ingresos; en 2021 significaron el 36.7% de éstos y si se incluye el FEIEF el 37.1%; asimismo, significan una fuente relevante de ingreso de los municipios; en 2021 representaron, en promedio, el 40.1% de sus ingresos totales y si se incluye el FEIEF el 40.6%, sin incluir el concepto de financiamiento.²

En este marco, un concepto fundamental de la LCF es la Recaudación Federal Participable (RFP), la cual se integra por todos los impuestos que obtiene la Federación (entre otros el Impuesto Sobre la Renta, el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios), así como por los derechos de minería, disminuidos por el total de las devoluciones por esas contribuciones y por los conceptos previstos en el artículo 2o. de la LCF.

El monto de la RFP es la base para la determinación de las participaciones federales, respecto de los fondos con los cuales se vincula, en los términos establecidos en la LCF.

En esta ley, así como en otros ordenamientos federales en la materia, se señalan los fondos e incentivos siguientes:

1. Fondo General de Participaciones (FGP);
2. Fondo de Fomento Municipal (FFM);
3. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR);
4. Fondo de Compensación (FOCO);
5. Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI);
6. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS);
7. 0.136% de la Recaudación Federal Participable;
8. Participaciones a Municipios por donde se Exportan Hidrocarburos;
9. Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel;
10. Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR);
11. Tenencia o Uso de Vehículos (Tenencia);
12. Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN);
13. Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN);

² La información de los municipios se reporta únicamente para 1,995 municipios, de los 2,455 existentes en el país, ya que es la información que se encuentra disponible en las Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales del INEGI.

14. Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios³, y

15. Otros Incentivos.⁴

De los fondos e incentivos que constituyen las participaciones federales, sólo en cuatro se vincula su monto a la RFP; a saber, el FGP por el 20.0%; el FOFIR por el 1.25%; el FFM por el 1.0%; y el Fondo de Participaciones para los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realiza la entrada al país o salida de los bienes que se importen o exporten, por el 0.136%.

Para el resto de los fondos e incentivos la LCF, los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y otra normativa complementaria, definen los elementos para determinar los importes de las participaciones e incentivos correspondientes.

Para garantizar que los gobiernos municipales reciban las participaciones federales que les corresponden, la LCF define la modalidad y los porcentajes mínimos que las entidades federativas deben entregar de los fondos e incentivos participables; no obstante, cada entidad federativa puede determinar un porcentaje superior en su respectiva normativa estatal.

También, en la normativa local se establecen los criterios de distribución para cada fondo e incentivo participable a los municipios o alcaldías, en la mayoría de los casos ese ordenamiento dispone que sea el 20.0% de los recursos asignados, aunque en el caso del FFM es el 100.0%.

En lo que corresponde al Impuesto Sobre la Renta (ISR), los municipios recibirán el total de los recursos que la Federación les reintegró mediante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), determinado por los sueldos y salarios del personal que laboró en las administraciones municipales, cuyo pago fue financiado con recursos propios o participaciones federales y que además cumplieron con la normativa federal aplicable para la devolución de ese impuesto.

Al respecto, en el caso del FGP, en 2021, la ley respectiva de 11 entidades federativas dispuso que se entregara un mayor porcentaje.

Por ello, de acuerdo con la información de las auditorías practicadas a la distribución de las participaciones federales en la Cuenta Pública 2021, las 32 entidades federativas pagaron a sus municipios el 20.9% del FGP en promedio, aunque 21 entidades únicamente les asignaron el 20.0% establecido por la LCF.

³ Se refiere a los Regímenes de Pequeños Contribuyentes e Intermedios.

⁴ Se refiere a los incentivos económicos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, incluido el Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR EBI), el cual se encuentra normado por las disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo segundo, fracción XIII.

El FGP es el fondo más importante de las participaciones federales por el monto de recursos que lo conforman. En 2021 este fondo significó el 72.3% del total de las participaciones federales e incentivos pagados por la Federación a las entidades federativas y a los municipios.

Otro mecanismo mediante el cual la Federación entrega recursos a las entidades federativas es el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), que tiene por objetivo compensar una eventual baja en los ingresos de las entidades federativas por concepto de participaciones federales, originada por una disminución en la RFP respecto de la estimada en la Ley de Ingresos de la Federación. Estos recursos se distribuyen entre las entidades federativas y de éstas a los municipios, en el mismo porcentaje de los fondos que compensan; a saber, el FGP, el FFM, el FOFIR y las participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable.

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, la ASF consideró para la fiscalización de la distribución y pago de las participaciones federales en la Cuenta Pública 2021, realizar las auditorías siguientes:

- Una auditoría a la SHCP para constatar que la distribución y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios o alcaldías de la Ciudad de México se realizó de conformidad con la LCF y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- Una auditoría a cada entidad federativa.

La fiscalización de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios por la ASF, además de cumplir un mandato constitucional y de la LFRCF, busca apoyar que esos procesos sean transparentes y se apliquen de conformidad con la ley. Por ello, un apartado fundamental de los informes de auditoría es la identificación de fortalezas y áreas de mejora de esos procesos, cuya atención contribuya a que sean cada vez más eficientes y transparentes; en ese sentido, se acuerdan con los gobiernos de las entidades federativas las acciones para atender las áreas de mejora presentadas en los procesos fiscalizados, a fin de apoyar su desarrollo ajustado a la normativa.

Al respecto, en el marco de la revisión de las Cuentas Públicas de 2016 a 2021, la ASF ha realizado 33 auditorías a la distribución de las participaciones federales en cada año; una por entidad federativa, así como una a la SHCP, lo que permite tener una visión integral de ese proceso.

En el caso del estado de Querétaro, con el fin de conocer los aspectos principales del contexto y antecedentes en los que se realizó la auditoría practicada, cuyos resultados se

muestran en este informe de auditoría, a continuación se presentan las acciones más destacadas que se han realizado en tal sentido, a partir de las revisiones de las Cuentas Públicas 2019 y 2020.

- **En la distribución de los recursos de las participaciones federales**

En relación con la disponibilidad de un marco jurídico suficiente para regular el proceso de distribución y pago de las participaciones federales a los municipios, se realizaron reformas en la Ley que fija las Bases, Montos y Plazos conforme a los cuales se distribuyen las participaciones federales a los municipios del estado de Querétaro, con la finalidad de detallar las fuentes de información como la población municipal, el índice de marginación municipal, la superficie total por municipio, los ingresos municipales y el componente municipal de región económica, para la aplicación de cada una de las variables de la fórmula de distribución de las participaciones federales a los municipios, para todos los fondos e incentivos.

Asimismo, se incluyó la forma de distribución de los recursos del ISR en el Acuerdo por el que se emite el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados de las Participaciones Federales correspondientes a los municipios del estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2020, ya que en ejercicios anteriores no se encontraba normado a nivel estatal, ni se disponía de un acuerdo publicado en el que se determinara la forma de distribución de dicho recurso; de igual forma, el ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles no se encontró regulado dentro de la normativa estatal, por lo que el Gobierno Estatal realizó una iniciativa de Ley, para que se encuentre determinada su distribución dentro del marco normativo estatal.

- **En la transferencia y control de los recursos**

Se fortalecieron las áreas de control interno y de supervisión de las actividades vinculadas con la distribución y pago de los recursos a los municipios, mediante la revisión, actualización y documentación de los procesos y subprocesos involucrados.

De acuerdo con lo anterior, la entidad fiscalizada y la ASF han trabajado conjuntamente en el diseño e implementación de estrategias orientadas tanto a la corrección como a la prevención de las debilidades identificadas en la gestión de las participaciones federales en el Gobierno del Estado.

Un claro ejemplo de ello es que, en la revisión de las Cuentas Públicas de 2019 y 2020, no existieron irregularidades de tipo administrativo ni de carácter monetario.

Resultados

Transferencias de las Participaciones Federales a la Entidad Federativa

1. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (SF) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que la entidad federativa recibió, de acuerdo con lo reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, por concepto de participaciones federales (incluidos otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal), un importe de 17,595,868.9 miles de pesos.

En 2021, debido a la disminución de la Recaudación Federal Participable, respecto de su valor estimado en la Ley de Ingresos de la Federación, se activó el fideicomiso denominado Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), que es un fondo del Ramo General 23 (Provisiones Salariales y Económicas); su objetivo es compensar la disminución en las participaciones vinculadas con esa recaudación. En ese ejercicio, el estado de Querétaro recibió 210,176.4 miles de pesos del FEIEF.

De acuerdo con lo anterior, en 2021 el estado de Querétaro recibió por concepto de participaciones federales y del FEIEF 17,806,045.3 miles de pesos, que se integraron conforme a lo siguiente.

PARTICIPACIONES FEDERALES, INCENTIVOS Y FEIEF PAGADOS AL ESTADO DE QUERÉTARO
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de Pesos)

Fondo o incentivo	Ramo 28 Cuenta Pública	FEIEF ^{1/}	Total
Fondo General de Participaciones	11,661,610.3	154,147.0	11,815,757.3
Fondo de Fomento Municipal	700,152.3	5,981.4	706,133.7
Fondo de Fiscalización y Recaudación	978,073.6	50,048.0	1,028,121.6
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	338,893.4	0.0	338,893.4
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	310,613.1	0.0	310,613.1
Fondo del ISR	1,948,186.7	0.0	1,948,186.7
Tenencia o Uso de Vehículos	140.8	0.0	140.8
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	40,244.9	0.0	40,244.9
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	307,572.4	0.0	307,572.4
ISR por Enajenación de Bienes Inmuebles	183,352.4	0.0	183,352.4
Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios ^{2/}	34,305.9	0.0	34,305.9
Otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal ^{2/}	1,092,723.1	0.0	1,092,723.1
TOTAL	17,595,868.9	210,176.4	17,806,045.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, Cuentas por Liquidar Certificadas, oficios de aviso de pago emitidos por la SHCP, Cuenta Mensual Comprobada.

^{1/} Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.

^{2/} No formaron parte de la muestra de auditoría, debido a que no son participables a los municipios.

De los 210,176.4 miles de pesos que recibió la entidad federativa del FEIEF, 32,723.0 miles de pesos corresponden a la compensación anual definitiva 2020; 110,004.9 miles de pesos a la del tercer trimestre y 67,448.5 miles de pesos a la del cuarto trimestre, como se detalla a continuación:

RAMO GENERAL 23: FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN EL ESTADO DE QUERÉTARO
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de Pesos)

Fondo o incentivo	Compensación Anual Definitiva 2020	3er Trimestre 2021	4to Trimestre 2021	Total
Fondo General de Participaciones	31,041.3	74,077.1	49,028.6	154,147.0
Fondo de Fomento Municipal	1,168.3	2,843.3	1,969.8	5,981.4
Fondo de Fiscalización y Recaudación	513.4	33,084.5	16,450.1	50,048.0
Total	32,723.0	110,004.9	67,448.5	210,176.4

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los oficios de aviso de pago emitidos por la SHCP y estados de cuenta bancarios de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Distribución de las Participaciones Federales por Fondo

2. Se verificó que el Gobierno del Estado de Querétaro dispuso de una fórmula para la distribución de los recursos de las participaciones federales que, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro (LCFEIEQ) y la Ley que fija las Bases, Montos y Plazos conforme a los cuales se distribuirán las participaciones federales correspondientes a los municipios del Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2021, recursos que correspondieron a los fondos e incentivos siguientes:

- I. 20.0% del Fondo General de Participaciones (FGP).
- II. 100.0% del Fondo de Fomento Municipal (FFM).
- III. 20.0% del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS).
- IV. 20.0% del Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)
- V. 20.0% de los Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN).
- VI. 20.0% del Fondo de Compensación del ISAN (FOCO-ISAN).
- VII. 20.0% del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (ISTUV).
- VIII. 20.0% del ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles.
- IX. 20.0% del Impuesto sobre la Venta de Bienes (este concepto es de origen estatal).

El porcentaje que correspondió a cada municipio (*PM*) por la distribución de dichos fondos e incentivos se calculó con base en la fórmula siguiente:

$$PM = RPM + RIM + RSM + RZM$$

La fórmula consideró los criterios siguientes:

- I. Relación Poblacional Municipal (*RPM*): el 40.0% de acuerdo con la relación porcentual que represente el número de habitantes de cada municipio, respecto del número total de habitantes en el estado.
- II. Relación de Ingresos Municipales (*RIM*): el 30.0% en relación con los ingresos propios de cada municipio, en el periodo comprendido entre el 1 de octubre del año anterior, al 30 de septiembre del año corriente, conforme a los datos que proporcione la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro (ESFEQ), respecto del total de los ingresos percibidos por todos los municipios de la entidad.
- III. Relación de Superficie Municipal (*RSM*): el 20.0% de acuerdo con la relación porcentual que represente la superficie territorial de cada municipio, respecto de la superficie total del estado, conforme a los últimos datos disponibles del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- IV. Relación de Zonificación Municipal (*RZM*): el 10.0% de acuerdo con la relación porcentual que represente la zona para los 18 municipios de la entidad, mediante un reparto directo simple, por medio del cual, cada municipio participará en éste con el número de la zona a la que pertenece, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro; en este sentido, la zonificación se aplica con procedimiento y fórmula que representan una clasificación inversamente proporcional, la cual se corresponde con lo siguiente:
 - a) $CM =$ Suma de componentes por cada municipio, es decir, $CM = CMH + CMT + CMM1 + CMR$.
 - b) $CMH = [(población\ del\ municipio) (0.20)] / población\ del\ estado$;
 - c) $CMT = [(kilómetros\ cuadrados\ del\ municipio) (0.10)] / total\ de\ extensión\ territorial\ del\ estado$;
 - d) $CMM1 = [(componente\ de\ marginación\ del\ municipio) (0.30)] / suma\ de\ los\ números\ de\ los\ niveles\ de\ marginación\ de\ los\ 18\ municipios$;
 - e) $CMR = [(región\ económica\ del\ municipio) (0.40)] / suma\ de\ los\ números\ asignados\ a\ los\ municipios$.

$$RZM = \left(\frac{\frac{1}{CM}}{\sum \frac{1}{CM}} \right) (100) - 1$$

Adicionalmente, con fundamento en el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro y los artículos 5 y 6 de la Ley que fija las Bases, Montos y Plazos conforme a los cuales se distribuirán las participaciones federales correspondientes a los municipios del Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2021, se determinó la distribución de un 2.5% adicional al 20.0% de los fondos e incentivos correspondientes.

Para la distribución de este 2.5% adicional para cada municipio (*PAM*), se efectuó el cálculo de manera inversamente proporcional con respecto del porcentaje de cada municipio (*PM*) que le correspondió por la distribución de los fondos e incentivos de las participaciones federales, es decir:

$$PAM = \left(\frac{\frac{1}{PM}}{\sum \frac{1}{PM}} \right) (100)$$

De acuerdo con lo anterior, se determinó que para los fondos e incentivos anteriores existieron criterios de distribución de los importes que, de acuerdo con la ley, corresponden a los municipios, los cuales fueron aprobados por la legislatura local.

3. Se verificó que se establecieron criterios para la distribución del 22.5% de las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel entre los municipios de la entidad federativa, conforme a los ordenamientos siguientes: la primera parte se distribuyó en un 70.0% con base en el número de habitantes por municipio y, la segunda, en un 30.0% distribuido de acuerdo con los ingresos propios que obtiene cada municipio, en relación con el total de los ingresos percibidos por todos los municipios de la entidad.

De acuerdo con lo anterior, para las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel existieron criterios para su distribución a los municipios, los cuales fueron aprobados por la legislatura local.

4. En el Acuerdo por el que se emite el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados de las Participaciones Federales correspondientes a los Municipios del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2021, se establecieron criterios para la distribución del 100.0% de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) que cada municipio efectivamente enteró a la Federación, correspondiente al salario del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado en el municipio, así como en sus respectivas entidades paramunicipales.

5. Para los fondos e incentivos que integraron la muestra de auditoría, el estado distribuyó y pagó a sus municipios, recursos por los montos y porcentajes que se indican a continuación:

PARTICIPACIONES FEDERALES Y FEIEF PAGADOS AL ESTADO DE QUERÉTARO Y DISTRIBUIDOS Y PAGADOS A SUS MUNICIPIOS,
EN LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Fondo o incentivo	Monto pagado al estado ^{1/}	Monto pagado al estado Incluido el FEIEF ^{2/} , en los fondos respectivos (B)	Monto distribuido (calculado) por el estado a los municipios ^{3/}	Porcentaje de las participaciones federales distribuidas a los municipios (D) = (C) / (B)	Monto pagado por el estado a los municipios ^{3/}	Porcentaje de las participaciones federales pagadas a los municipios (F) = (E) / (B)	Porcentaje de las participaciones federales previsto en la LCF (G)	Porcentaje de las participaciones federales previsto en el LCFEIQ ^{4/}
	(A)	(B)	(C)	(D) = (C) / (B)	(E)	(F) = (E) / (B)	(G)	(H)
Fondo General de Participaciones (FGP)	11,661,610.3	11,815,757.3	2,658,545.4	22.5	2,658,545.4	22.5	20.0	22.5
Fondo de Fomento Municipal (FFM)	700,152.3	706,133.7	706,133.7	100.0	706,133.7	100	100.0	100.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	978,073.6	1,028,121.6	231,327.3	22.5	231,327.3	22.5	20.0	22.5
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	338,893.4	338,893.4	76,251.0	22.5	76,251.0	22.5	20.0	22.5
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel ^{5/}	310,613.1	310,613.1	69,887.9	22.5	69,887.9	22.5	20.0	22.5
Tenencia o Uso de Vehículos	140.8	140.8	31.7	22.5	31.7	22.5	20.0	22.5
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN)	40,244.9	40,244.9	9,055.1	22.5	9,055.1	22.5	20.0	22.5
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	307,572.4	307,572.4	69,203.8	22.5	69,203.8	22.5	20.0	22.5
ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles	183,352.4	183,352.4	41,254.3	22.5	41,254.3	22.5	20.0	22.5
Fondo del ISR ^{6/}	1,948,186.7	1,948,186.7	455,548.7	N/A	455,548.7	N/A	N/A	N/A
TOTAL	16,468,839.9	16,679,016.3	4,317,238.9		4,317,238.9			

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021; oficios de aviso de pago emitidos por la SHCP; Ley de Coordinación Fiscal; Ley que fija las Bases, Montos y Plazos conforme a los cuales se distribuirán las participaciones federales correspondientes a los municipios del Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2021; Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro; Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; Ley Federal del Impuesto Sobre la Renta; cálculos realizados por la ASF e información proporcionada por la entidad fiscalizada.

^{1/} El monto total de esta columna únicamente considera los fondos e incentivos que son participables a los municipios, por lo que no corresponde con el total de las participaciones federales pagadas a la entidad federativa por 17,595,868.9 miles de pesos que se presenta en el resultado 1. De acuerdo con lo anterior, la normativa local no prevé la entrega de recursos a los municipios por REPECOS y Otros incentivos.

^{2/} El Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) es un mecanismo mediante el cual se compensa una baja en los ingresos de las entidades federativas por concepto de participaciones federales, como resultado de una disminución en la Recaudación Federal Participable. En 2021 el monto para el estado de Querétaro ascendió a 210,176.4 miles de pesos, distribuidos de la siguiente forma: en el Fondo General de Participaciones se incluyeron 154,147.0 miles de pesos, en el Fondo de Fomento Municipal 5,981.4 miles de pesos y en el Fondo de Fiscalización y Recaudación 50,048.0 miles de pesos. Los recursos del FEIEF deben ser distribuidos a los municipios en el mismo porcentaje de los fondos que compensan.

^{3/} Importes sin descontar las deducciones y afectaciones que se aplican a las participaciones federales, correspondientes a los municipios.

^{4/} Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro.

^{5/} El monto total pagado al estado de Querétaro en 2021, por concepto de las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel fue de 310,613.1 miles de pesos, de los cuales 394.1 miles de pesos correspondieron a Gasolinas 9/11 rezago, que es un incentivo autoliquidable por el Gobierno del Estado.

^{6/} El porcentaje del ISR distribuido a los municipios es el 100.0% del monto de la recaudación obtenida de dicho impuesto de cada municipio, efectivamente pagado a la Federación, correspondiente a los salarios del personal subordinado en las dependencias de los municipios, así como en sus organismos autónomos y entidades paramunicipales, por lo que no aplican las operaciones señaladas en los títulos de las columnas, ya que los porcentajes referidos corresponden a lo asignado a los municipios.

N/A: No Aplica

Los recursos transferidos en 2021 por la SHCP al estado de Querétaro de los fondos e incentivos que integraron la muestra de auditoría, incluido el FEIEF, ascendieron a 16,679,016.3 miles de pesos y el monto distribuido a los municipios fue de 4,317,238.9 miles de pesos.

6. Los cálculos y las operaciones aritméticas efectuadas por el Gobierno Estatal, así como las fuentes de información de las variables consideradas, correspondieron con los coeficientes de distribución, conforme a lo siguiente:

Fondo General de Participaciones (FGP)

El monto pagado al estado por concepto del FGP fue de 11,661,610.3 miles de pesos. Adicionalmente, en 2021 se transfirieron al Gobierno del Estado, 154,147.0 miles de pesos por concepto del FEIEF para este fondo, por lo que se distribuyó a los municipios un total de 2,658,545.4 miles de pesos, es decir, el 22.5% de este fondo, con base en los criterios de distribución establecidos por la legislatura local.

Fondo de Fomento Municipal (FFM)

El pago realizado por concepto del FFM al Gobierno del Estado fue de 700,152.3 miles de pesos. Asimismo, en 2021 se le transfirieron 5,981.4 miles de pesos por concepto del FEIEF para este fondo, por lo que el Gobierno Estatal distribuyó a los municipios 706,133.7 miles de pesos, equivalentes al 100.0% del FFM incluido el FEIEF, con base en los criterios de distribución establecidos por la legislatura local.

Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)

El monto pagado al estado en 2021 por concepto del FOFIR fue de 978,073.6 miles de pesos, de los cuales, la SF distribuyó a los municipios 220,066.5 miles de pesos. Adicionalmente, se transfirieron al Gobierno del Estado 50,048.0 miles de pesos por concepto del FEIEF para este fondo, y se distribuyeron a los municipios 11,260.8 miles de pesos. De acuerdo con lo anterior, el Gobierno Estatal distribuyó un total de 231,327.3 miles de pesos, es decir, el 22.5% de este fondo, con base en los criterios de distribución establecidos por la legislatura local.

Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)

Del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios se pagaron en 2021 al Gobierno del Estado 338,893.4 miles de pesos. De este monto se distribuyeron a los municipios 76,251.0 miles de pesos, equivalentes al 22.5% de las participaciones de este impuesto, con base en los criterios de distribución establecidos por la legislatura local.

Tenencia o Uso de Vehículos

El monto captado por la entidad federativa del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos en 2021 fue de 140.8 miles de pesos. De acuerdo con lo anterior, la SF distribuyó a los

municipios 31.7 miles de pesos, equivalente al 22.5% de este impuesto, con base en los criterios de distribución establecidos por la legislatura local.

Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN)

El monto pagado al Gobierno Estatal por concepto del FOCO-ISAN fue de 40,244.9 miles de pesos, de los cuales, la SF distribuyó a los municipios, 9,055.1 miles de pesos, equivalentes al 22.5% de dicho fondo, con base en los criterios de distribución establecidos por la legislatura local.

Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)

El monto captado de los Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos del ejercicio fiscal 2021 fue de 307,572.4 miles de pesos; de esta forma, el Gobierno Estatal distribuyó a los municipios 69,203.8 miles de pesos, equivalente al 22.5% de estos incentivos, con base en los criterios de distribución establecidos por la legislatura local.

ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles

Respecto del ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles, en 2021 el Gobierno del Estado captó 183,352.4 miles de pesos y la SF distribuyó a los municipios 41,254.3 miles de pesos, equivalentes al 22.5% de las participaciones de este impuesto.

7. Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel

El monto pagado al estado de Querétaro en 2021 por concepto de las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel fue de 310,613.1 miles de pesos, de los cuales 394.1 miles de pesos correspondieron a Gasolinas 9/11 rezago, que es un incentivo autoliquidable por el Gobierno del Estado. La SF distribuyó a los municipios, 69,887.9 miles de pesos, equivalentes al 22.5% de las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel, de acuerdo con los criterios de distribución establecidos por la legislatura local.

8. Impuesto Sobre la Renta (ISR)

Con la revisión de los oficios de aviso de pago de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), donde se informó a la SF para el ejercicio 2021, la determinación de las participaciones federales por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por el 100.0% de la recaudación que efectivamente se enteró a la Federación, correspondiente al salario del personal que prestó o desempeñó un servicio en la entidad federativa y a sus organismos estatales, así como a sus municipios y organismos municipales, se encontró que el estado de Querétaro recibió recursos por 1,948,186.7 miles de pesos por este concepto, mientras que el monto que correspondió a los municipios y a los organismos municipales fue de 455,548.7 miles de pesos.

Transferencia y Control de los Recursos

9. Con la revisión de la documentación proporcionada por la SF, se comprobó que el Gobierno del Estado de Querétaro pagó a los 18 municipios de la entidad 4,317,238.9 miles de pesos por concepto de participaciones federales de la Cuenta Pública 2021; de ese monto se descontaron 11,472.3 miles de pesos por afectaciones que se aplicaron con cargo en esos recursos, por lo cual se depositó en las cuentas bancarias de los municipios un total neto de 4,305,766.6 miles de pesos, conforme a la tabla siguiente:

PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y DEDUCCIONES DE LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Monto
<i><u>Participaciones pagadas:</u></i>	
Fondo General de Participaciones ^{1/}	2,658,545.4
Fondo de Fomento Municipal ^{1/}	706,133.7
Fondo de Fiscalización y Recaudación ^{1/}	231,327.3
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	76,251.0
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	69,887.9
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	9,055.1
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos ^{2/}	69,203.8
Tenencia o Uso de Vehículos ^{2/}	31.7
ISR Enajenación de Bienes Inmuebles	41,254.3
Fondo del ISR	455,548.7
Subtotal de Participaciones	4,317,238.9
<i><u>Deducciones efectuadas:</u></i>	
Faltante Inicial del FEIEF	11,472.3
Subtotal de Deducciones	11,472.3
Total Pagado:	4,305,766.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta bancarios, CFDI expedidos por los municipios por concepto de las participaciones recibidas y constancias de liquidación.

^{1/} Incluye recursos del FEIEF.

^{2/} Estos incentivos son autoliquidables y presentaron un mes de desfase entre el reporte en la Cuenta Mensual Comprobada y el mes de su radicación o pago a los municipios, por lo que se revisaron recursos distribuidos en el mes de enero de 2022 que correspondieron a diciembre de 2021.

Con base en lo anterior y conforme a la revisión de la transferencia de las participaciones federales a los 18 municipios del estado de Querétaro, se determinó que se pagaron los recursos correspondientes a todos los municipios en las cuentas bancarias habilitadas para tales fines, en los montos establecidos en la normativa y en el plazo establecido en la LCF.

10. Con el análisis de las deducciones aplicadas en 2021 por la SF, se verificó que a los 18 municipios de la entidad federativa se les realizaron afectaciones con cargo en las participaciones federales por 11,472.3 miles de pesos, como se describe a continuación:

DEDUCCIONES A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de Pesos)

Deducciones		Número de Municipios	Monto
Federales	Faltante Inicial del FEIEF.	18	11,472.3
Total			11,472.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de las Constancias de liquidación de Participaciones y Constancias de Compensación de Participaciones emitidas por la Tesorería de la Federación.

La SHCP notificó a la SF el descuento de 50,988.0 miles de pesos, por concepto de Faltante Inicial del FEIEF; por lo anterior, la SF utilizó como base para la afectación de los municipios el 22.5% del monto notificado, el cual ascendió a 11,472.3 miles de pesos y se descontó de los recursos del FGP de 2021 a los 18 municipios del estado con base en el mismo criterio de distribución de las participaciones.

Transparencia en la Distribución de los Recursos

11. Se revisó el cumplimiento por la entidad fiscalizada, de los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Al respecto, se constató que se dieron a conocer de forma oportuna las fórmulas y variables, el calendario, los porcentajes y los montos estimados de la distribución de las Participaciones Federales, por medio de las publicaciones siguientes: Acuerdo por el que se emite el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados de las Participaciones Federales correspondientes a los Municipios del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2021, con base en el ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2021, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado el 8 de enero de 2021; el Acuerdo por el que se emite el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados de las Participaciones Federales correspondientes a los Municipios del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado el 29 de enero de 2021; y el Calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados de las participaciones que recibirá la Entidad Federativa de Querétaro y de las que se tiene la obligación de participar a los Municipios del Estado de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado el 12 de febrero de 2021.

Asimismo, en las publicaciones trimestrales se dieron a conocer al público en general, los importes pagados a los municipios, de cada uno de los fondos que integran las participaciones federales, los cuales resultaron de la aplicación de las fórmulas de distribución correspondientes, en forma mensual y trimestral, incluidos los ajustes.

Respecto del cumplimiento de la normativa que indica que las publicaciones trimestrales se deben realizar a más tardar el día 15 del mes siguiente al del término del trimestre correspondiente, se encontró que las cuatro publicaciones se realizaron en tiempo y forma, los días 9 de abril, 9 de julio, 8 de octubre de 2021 y 14 de enero de 2022.

Adicionalmente, existió en el portal oficial de internet del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (<https://www.queretaro.gob.mx/spf/mainTransparencia.aspx>), un apartado denominado “Recurso Federal”, en el cual se encuentran dos opciones de consulta; la primera referente a las publicaciones de las participaciones federales 2021, en formato PDF y la segunda, en formato Excel respecto de los montos pagados a los municipios de cada uno de los fondos que integran las participaciones federales, en forma mensual, trimestral y anual.

En relación con la información proporcionada por la entidad fiscalizada a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) de la SHCP, se constató que, mediante correos electrónicos, remitió dentro del plazo establecido los archivos de las publicaciones realizadas en el periódico oficial; asimismo, envió mensualmente la información respecto de los montos ministrados a cada municipio por cada concepto de participaciones federales.

Fortalezas y Áreas de Mejora

12. Con base en los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados se determinó que la gestión del proceso de distribución de las participaciones federales e incentivos a los municipios de la entidad federativa, el pago de los recursos, la difusión de la información correspondiente y otras actividades vinculadas a ese proceso, presentaron las siguientes fortalezas:

FORTALEZAS

Distribución de las participaciones federales e incentivos, a los municipios de la entidad

- Se dispuso de las fórmulas de distribución de las participaciones federales a los municipios, aprobadas por el Congreso local, para los fondos e incentivos auditados siguientes: Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal, el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, los incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN), el Fondo de Compensación del ISAN, Tenencia o Uso de Vehículos, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel, ISR Enajenación de Bienes Inmuebles y el Fondo del ISR.

- El Gobierno del Estado de Querétaro distribuyó a los municipios los recursos participables por un monto que corresponde con el porcentaje establecido en su marco jurídico para los fondos e incentivos auditados.
- La normativa local prevé la distribución de un porcentaje superior de participaciones federales a los municipios del estado, respecto del establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Pago de las participaciones e incentivos a los municipios

- El estado transfirió a los 18 municipios los recursos de las participaciones conforme a los porcentajes establecidos en la normativa local y en las cuentas habilitadas para tales fines.
- Se justificaron las deducciones efectuadas de las participaciones federales de los municipios.

Generación, entrega y difusión de la información

- Los informes trimestrales de las participaciones federales entregadas a los municipios se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y cumplieron con los requisitos establecidos en los lineamientos correspondientes.
- La entidad federativa habilitó, en su sitio oficial de internet, una sección en la que se dieron a conocer los documentos correspondientes a las publicaciones realizadas en el órgano de difusión oficial respecto de las participaciones federales, así como los montos pagados a los municipios, por cada uno de los fondos de participaciones federales del Ramo 28 y que surgieron de los criterios y fórmulas de distribución determinadas por la legislatura local.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios del estado de Querétaro, por el Gobierno del Estado, el importe auditado fue de 4,265,313.7 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto; adicionalmente, se fiscalizaron 51,925.2 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, transferidos por la Federación al estado durante el ejercicio 2021. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el estado de Querétaro existieron fórmulas para la distribución de las participaciones federales a los municipios, las cuales fueron aprobadas por la legislatura local; asimismo, la normativa local prevé la distribución de un porcentaje superior de participaciones federales a los municipios del estado, respecto del establecido en la Ley de Coordinación Fiscal. Se pagaron los recursos participables a los municipios, por un importe que se corresponde con el porcentaje establecido en el marco jurídico de la entidad; los recursos transferidos a los municipios coincidieron con los importes contenidos en las constancias de liquidación.

La Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro realizó las transferencias bancarias respectivas a los 18 municipios de la entidad en las cuentas habilitadas para tales fines; se justificó la deducción efectuada de las participaciones federales correspondientes a los municipios.

En materia de transparencia, existió coincidencia entre lo que se distribuyó y lo que se reportó en las publicaciones trimestrales obligatorias que para tal efecto realizó el estado y se habilitó en el sitio oficial de internet de la entidad una sección en la que se dieron a conocer los documentos correspondientes a las publicaciones realizadas en el órgano de difusión oficial sobre las participaciones federales, así como los montos pagados a los municipios.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Querétaro cumplió las disposiciones normativas respecto de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa, así como en materia de transparencia del proceso.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Juan Evaristo Castillo Melo

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (SF).